



ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2016

NÚMERO: 38 / 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 31 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y Dispuestos) por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (186.426,28 €).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: LICENCIA AMBIENTAL

ALMACÉN DE MÁRMOL Y PIEDRA NATURAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL FONDONET”, PARCELAS R7A Y R7B, CALLES LA SERRETA Y LA MOLA.

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, NºLA010/2016, sobre solicitud de Licencia Ambiental presentada por en rep. de STONE TRADE CONSULTING S.L., para el establecimiento de una actividad de Almacén de mármol y piedra natural con emplazamiento en P. Ind. Fondonet parcelas r7A y r-7B, Calle La Serreta Y calle La Mola, de este término municipal, y, de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de la *Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana* (LPCCA).

Vista la propuesta emitida por la Técnica de Administración General de fecha 14 de octubre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

INFORME

1º.- Con fecha 17 de marzo de 2016,, en representación de la mercantil Stone Trade Consulting S.L., presenta solicitud de licencia Ambiental

2º.- Con fecha 1 de abril de 2016 el **Arquitecto Municipal** emite **informe favorable** sobre compatibilidad con el planeamiento municipal

3º.- Con fecha 8 de junio de 2016, el **Ingeniero Técnico Municipal** emite **informe favorable** a la concesión de la licencia

4º.- El expediente ha sido sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** mediante Edicto expuesto en el tablón oficial del Ayuntamiento, desde el 27 de junio de 2016 al 3 de agosto de 2016, así como notificación personal a los vecinos colindantes, concediendo el plazo de **VEINTE DÍAS** para la presentación de alegaciones. **NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.**

5º.- La **Ponencia Técnica Municipal**, en su sesión celebrada el 15 de septiembre 2016, adoptó el **Dictamen Ambiental de carácter favorable**, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la LPCCA.

6º.- El 29 de septiembre de 2016, se notificó a los interesados este Dictamen Ambiental concediéndoles, de conformidad con lo establecido en el art. 59.1 de la LPCCA., un trámite de audiencia de **DIEZ DÍAS**, para que alegaran lo que estimaran conveniente y presentasen, en su caso, la documentación que consideren oportuna.

7º.- Para autorizar la puesta en funcionamiento deberá presentar **Declaración Responsable previa a la apertura de la instalación o actividad**, de acuerdo con el art. 28 de la (ORP-LUA), acompañada de los requisitos exigidos en su punto 2, relacionados por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 8/06/2016:

- Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado y a la normativa vigente que le sea de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión.
- Certificado del cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RD 2267/2004).
- Certificado Acústico, realizado por técnico competente de una Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental para el campo de la contaminación acústica, en el que se especifique que el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra, se ha hecho correctamente y cumplen con las condiciones acústicas.
- Solicitud de inscripción en el Registro Industrial de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.
- Si procede, el programa higiénico-sanitario de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis exigido para el cumplimiento del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.

En base los informes emitidos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA AMBIENTAL a la mercantil STONE TRADE CONSULTING S.L. representada por, para la instalación de actividad dedicada a **ALMACÉN DE MÁRMOL Y PIEDRA NATURAL** con emplazamiento en P. Ind. Fondonet parcelas r7A y r-7B, Calle La Serreta y calle La Mola, de Novelda.

SEGUNDO: La autorización estará condicionada al cumplimiento de las normas y medidas reseñadas por los técnicos en sus informes y todas aquellas que se establezcan en la legislación vigente en cada momento.

TERCERO: No podrá comenzar la actividad autorizada sin que antes se haya presentado "Declaración Responsable previa a la apertura de la instalación o actividad", junto con la documentación exigida en la normativa municipal y en el informe del Ingeniero Técnico municipal

CUARTO: Notificar este acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO: PERSONAL

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 14 de octubre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Septiembre de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 14/10/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 17/10/2016 sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

TOTAL:.....2.319,20 euros.

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 14 de octubre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Septiembre de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 14/10/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 17/10/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

TOTAL:.....762,43 euros



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS A LA POLICÍA LOCAL

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 14 de octubre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fecha 5 de octubre de 2016, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 14/10/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 17/10/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante el mes de Septiembre de 2016:

TOTALES:.....7.687,52 euros

QUINTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES SITAS EN PARAJE HORNA ALTA, PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Visto el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, para el arrendamiento de las parcelas rústicas municipales patrimoniales, ubicadas en el paraje Horna Alta del término municipal de Novelda (Paraje de Beties).

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre el procedimiento de contratación.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Patrimonio, 13 de octubre de 2016 relativa a la necesidad del Ayuntamiento de arrendar las parcelas fijando como tipo de licitación al alza el señalado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en su pliego de prescripciones técnicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Tipo de licitación: 5.000 euros anuales al alza.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, por concurso, que se anunciará en el Tablón de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento de Novelda –<http://www.ayto-novelda.es>-.
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13 horas del día 16 de noviembre de 2016.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación teniendo en cuenta el total de las anualidades incluidas las prórrogas.

SEGUNDO: Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, con varios criterios de valoración.

CUARTO: Designar a Francisco Soro Gigante, Técnico Municipal de Medio Ambiente, como director del contrato.

SEXTO: TURISMO

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA, PARA QUE SEA DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL “TROFEO DE VELOCIDAD DE MOTOCICLISMO DE ALGUEÑA”: ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Algueña en el que se expone lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Algueña está en proceso de solicitar a la Consellería de Turismo de la Comunitat Valenciana la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana, del TROFEO DE VELOCIDAD DE MOTOCICLISMO que anualmente se celebra en nuestro municipio el primer domingo de julio. Esta prueba de velocidad tiene lugar en uno de los pocos circuitos urbanos que quedan en nuestra Comunidad, y desde el Ayuntamiento nuestro máximo objetivo es protegerla y darla a conocer en toda España.

Este pasado año se celebró su XXV aniversario, por lo que es un Trofeo consolidado y que cada año cuenta con más público, no solo de la provincia sino que atrae a personas de toda España, lo cual es un beneficio turístico y económico tanto para nuestro municipio como para toda nuestra comarca y provincia.

Por todo ello, nos gustaría contar con el apoyo de la Entidad que usted preside.....”

Vista la propuesta favorable emitida por el Concejal delegado de Turismo de fecha 17/10/2016.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Manifiestar el apoyo y la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Novelda a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Algueña ante la Conselleria de Turismo de la Comunitat Valenciana, de Declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana el “TROFEO DE VELOCIDAD DE MOTOCICLISMO” que se celebra en Algueña el primer domingo de julio de cada año.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROGRAMA “XARXA LLIBRES”, CURSO 2015-2016: CONCESIÓN DE AYUDAS 2ª FASE

Visto el informe-propuesta, de fecha 18 de octubre de 2016, emitido por la Concejala delegada de Educación y la Técnico responsable, y fiscalizado por la Interventora Acctal., en el que se expone lo siguiente:

En fecha 26 de octubre de 2015 se aprobó la Orden 17/2015 por parte de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los Ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana y se convocan las ayudas para el curso 2015-2016.

En fecha 6 de noviembre de 2015 el Excmo. Ayuntamiento de Novelda solicitó la adhesión a dicho programa mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Se ha recibido el importe correspondiente a las aportaciones de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport, y de la Diputación Provincial por lo que, junto a la aportación municipal, existe consignación presupuestaria en la aplicación 32/32620/48008, por importe de 112.505,28 euros, (Núm. R.C. 12016000020191) de conformidad con el informe de consignación de la Intervención municipal de Fondos de fecha 18 de octubre de 2016.

Examinada la documentación por parte de la Concejalía de Educación, debidamente comprobada en todos los aspectos necesarios y obtenido el listado correspondiente del aplicativo Xarxa Llibres elaborado por la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: CONCEDER las ayudas correspondientes a la 2ª Fase del Programa Xarxa Llibres aprobado por la Orden 17/2015, de 26 de Octubre de 2015, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, a los beneficiarios que lo han solicitado y por el importe detallado en el listado emanado del aplicativo Xarxa Llibres que figura como Anexo en el presente expediente, por un importe total de 112.405,28 euros.

SEGUNDO: AUTORIZAR, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los importes detallados en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 32/32620/48008.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo mediante edicto de publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO URGENTE: CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2016: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la Orden 39/2016, de 27 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana, y que han sido convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2016, publicada en el DOGV el 19/10/2016.

Considerando que el municipio de Novelda cuenta con un centro público de educación de personas adultas de titularidad de la Generalitat que le ocasiona unos gastos en personal y en gastos corrientes.

Vista la documentación obrante en el expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales, para sufragar los gastos ocasionados a esta Corporación Local, en el sostenimiento de las actividades de educación de personas adultas en el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que figuran en las bases de la convocatoria, caso de ser beneficiarios de ayuda.

TERCERO: Hacer constar que los gastos para el mantenimiento del centro de educación permanente de adultos, para el ejercicio 2016, figuran en el Presupuesto municipal, en el programa 32/323.10 de Colegios Públicos y Educación Permanente de Adultos.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil